

## Resolución No. 018-DPE-CGAJ-2024

Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas  
**Directora Administrativa**

### Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*
- Que,** mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, el Defensora del Pueblo (S) delegó en el artículo 3 al/ Director/a Administrativo/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución de *“(...) suscribir los contratos o instrumentos jurídicos necesarios para la adquisición, arrendamiento o renovación de arrendamiento de bienes, ejecución de obra y prestación de servicios, cuyo monto sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el presupuesto Inicial del Estado”;*
- Que,** mediante Acción de Personal No. 0891-2023 de 28 de abril de 2023, se nombra a la Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, como Directora Administrativa, misma que rige a partir 01 de mayo de 2023;
- Que,** mediante Resolución No. 008-DPE-CGAJ-2024 de 20 de marzo de 2024, la Directora Administrativa resolvió: *“Artículo. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2024-002 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS”;* con un presupuesto referencial de USD. 2.700,00 (Dos mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses a partir del 05 de abril de 2024”;
- Que,** el 21 de marzo de 2024, se publicó en el portal de compras pública del SERCOP

el Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2024-002 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS”;

**Que,** mediante Acta No. 1 de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 22 de marzo de 2024, el designado para llevar adelante el proceso en el Primer Punto literal b) indica que: *“Dentro del proceso no existe la presencia de proveedores participantes, por lo tanto, al no existir preguntas no existen respuestas”*;

**Que,** el 22 de marzo de 2024, se recibió la oferta presentada por la oferente Mariuxi Alexandra Solís Maldonado, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS, según consta en el Acta Nro. 2 denominada Acta de Apertura de 25 de marzo de 2024;

**Que,** mediante Acta No. 3 denominada “Acta de Detalle de Errores de Forma de las Ofertas Presentadas” de 25 de marzo de 2024, el designado para llevar adelante el proceso en el Segundo Punto, indica que: *“Una vez verificado la integridad de los documentos de la oferta presentada, se determina que se debe solicitar convalidación al oferente”*;

**Que,** mediante Acta No. 4 de Respuestas de Solicitud de Convalidación de Errores, de 28 de marzo de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso en el Segundo Punto indica que: *“Mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2024, el servidor encargado del proceso en el portal, puso en conocimiento el correo enviado por el proveedor, remitiendo un archivo de los documentos solicitados en la etapa de convalidación de errores, los documentos del archivo se detallan a continuación:*  
• *Certificado de Gravámenes del inmueble del Registro de la Propiedad Vigente*  
• *Copia de planilla de energía eléctrica Cumpliendo de esta manera con lo solicitado en el Acta No. 3 de la convalidación de errores”*;

**Que,** mediante Acta No. 5 de Calificación de Ofertas de 28 de marzo de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso en el Tercer Punto concluye que: *“(...) la oferta presentada por el proveedor MARIUXI ALEXANDRA SOLIS MALDONADO, con RUC No. 1204117814001, cumple los requisitos mínimos establecidos en pliegos y se considera calificada por lo que se dispone la publicación de los resultados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”*;

**Que,** el 28 de marzo de 2024, mediante Informe de Recomendación, el servidor designado para llevar adelante el proceso recomendó a la Directora Administrativa: *“(...) adjudicar al proveedor MARIUXI ALEXANDRA SOLIS MALDONADO con Nro. de RUC 1204117814001, el objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL*

*FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS”, con un presupuesto referencial de USD. 2.700,00 (Dos mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses a partir del 05 de abril de 2024. El mismo podrá ser renovado conforme la normativa legal aplicable”;*

**Que,** mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-0613-M de 01 de abril de 2024, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión Mgs. Katherine Liseth Montenegro Herrera que: *“(…) se actualice la certificación PAP Nro. PAP-C-2024-064 (…), considerando que con Decreto Nro. 198, de 15 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador decretó: “Artículo 2.- Aplicar la tarifa general del 15% del Impuesto al Valor Agregado-IVA, desde el 01 de abril de 2024.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. DPE-DPI-2024-0078-M de 04 de abril de 2024, la Directora de Planificación e Inversión, Mgs. Katherine Liseth Montenegro Herrera, remitió a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, la certificación PAP signada con el No. PAP-C-2024-070 de 04 de abril de 2024;

**Que,** mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-0649-M de 04 de abril de 2024, la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas, solicitó a la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri que: *“(…) se actualice la certificación presupuestaria Nro. 96 (…), considerando que con Decreto Nro. 198, de 15 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador decretó: “Artículo 2.- Aplicar la tarifa general del 15% del Impuesto al Valor Agregado – IVA, desde el 01 de abril de 2024.”;*

**Que,** con memorando Nro. DPE-DFINC-2024-0223-M de 05 de abril de 2024, la Directora Financiera, Dra. Sonia de las Mercedes Proaño Viteri, certificó a la Directora Administrativa, Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas que: *“(…) en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible en la partida 530502 “Edificios, Locales y Residencias, Parquederos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)”, para lo cual adjunto: Certificación Presupuestaria Nro. 111 por \$ 405 valor IVA;*

**Que,** mediante INFORME PROCEDIMIENTO ESPECIAL SIGNADO CON CÓDIGO NRO. ARBI-DPE-2024-002 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS”, sin fecha en las “Conclusiones y Recomendaciones” consta que: *“(…) a fin de aplicar lo dispuesto en el Decreto Nro. 198, de 15 de marzo de 2024, se procedió a requerir las actualizaciones a las certificaciones PAP y presupuestaria del IVA para que el proceso cuente con el presupuesto del IVA del 15%, lo que derivó en un retraso en la suscripción de la*

*resolución de adjudicación y posterior contrato (...)” “(...) Autorizo se modifique el pliego en la parte pertinente al plazo por el siguiente:*

*“El plazo establecido para la presente contratación es de nueve (9) meses contados a partir del día siguiente la suscripción al contrato”;*

**Que,** mediante memorando Nro. DPE-CGAF-2024-0251-M de 05 de abril de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, Abg. Gabriel Santiago Moscoso González, la elaboración de la resolución de adjudicación del Procedimiento Especial signado con código Nro. ARBI-DPE-2024-002 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 32 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

#### **Resuelve:**

**Artículo 1.-** Acoger la recomendación contenida en el Informe de Recomendación de 28 de marzo de 2024 y adjudicar el contrato del Procedimiento Especial signado con código Nro. ARBI-DPE-2024-002 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RÍOS; a la proveedora MARIUXI ALEXANDRA SOLIS MALDONADO con Nro. de RUC 1204117814001, por el valor de USD. 2.700,00 (Dos mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de nueve (09) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, conforme consta en el Informe Procedimiento Especial Signado con Código Nro. ARBI-DPE-2024-002 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Un Bien Inmueble para el Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo en el Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, sin fecha, en razón de que cumple con los requisitos solicitados en el pliego y termino de referencia.

**Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato.

**Artículo 3.-** Designar como Administrador de Contrato a él/la Delegado/a Provincial de Los Ríos, o quien haga sus veces; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente

resolución en el portal de compras públicas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Artículo 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa y la Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Dirección Administrativa, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 11 días del mes de abril de 2024.

Mgs. Lizeth Katherine Contero Bastidas  
**Directora Administrativa**